

CONCÓN, 26 AGO 2022

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 2220

VISTOS:

- a) El Proyecto priorizado del Plan de Obras de Inversión Municipal año 2022 denominado: **“Reposición Escaleras Block 1 Villa Comercio Concón”**.
- b) El Decreto Alcaldicio N°1409 de fecha 10 de julio de 2022, que autoriza el llamado a Propuesta Pública: **“Reposición Escaleras Block 1 Villa Comercio Concón”**.
- c) La Ficha de la Licitación Pública denominada: **“Reposición Escaleras Block 1 Villa Comercio Concón”**, ID N°2597-15-LP22.
- d) Las consultas efectuadas por los oferentes a través del Foro de la Licitación Pública denominada: **“Reposición Escaleras Block 1 Villa Comercio Concón”**, ID N°2597-15-LP22.
- e) El Decreto Alcaldicio N°2031 de fecha 10 de agosto de 2022, que modifica el calendario de la Licitación Pública denominada: **“Reposición Escaleras Block 1 Villa Comercio Concón”**, ID N°2597-15-LP22.
- f) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, que establece el cuadro de subrogancias para las direcciones y jefaturas de la Municipalidad de Concepción.
- g) El Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- h) El Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- i) La Sentencia de Proclamación de alcaldes de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- j) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- I. Que parte de las observaciones recibidas a través del Foro de la Licitación Pública denominada: **“Reposición Escaleras Block 1 Villa Comercio Concón”**, ID N°2597-15-LP22, se refieren a aspectos esenciales para la seguridad de los ocupantes de los edificios durante la ejecución de las obras, como es el caso de los accesos provisorios a los departamentos.
- II. Que el estudio de la solución de acceso provisorio a los departamentos hace necesaria la participación de un profesional especialista en cálculo estructural que complemente los términos de referencia técnicos de la Licitación, cuyos resultados no podrán obtenerse dentro de los plazos de respuesta contemplados en el calendario de la Licitación Pública.
- III. Que conforme a lo señalado en el artículo 19 del Decreto N°250 Reglamento de la Ley N°19.886, en el caso que las bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, deberá considerarse un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.
- IV. Que conforme a lo expuesto se hace necesario postergar la fecha de respuesta a las consultas de la Licitación Pública, lo que a su turno implica modificar el calendario de la licitación a partir de esa fecha.

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** el calendario de la Licitación Pública denominada: **“Reposición Escaleras Block 1 Villa Comercio Concón”**, ID N°2597-15-LP22, a partir de la fecha prevista de



publicación de las respuestas a las consultas inclusive, quedando el nuevo calendario definido de acuerdo a lo que se indica en el siguiente detalle:

Fecha de publicación de las respuestas	14-09-2022 a las 18:00 hrs
Fecha de cierre de recepción de la oferta	28-09-2022 a las 17:30 hrs.
Fecha de acto de apertura técnica	28-09-2022 a las 17:35 hrs.
Fecha de acto de apertura económica (referencial)	28-09-2022 a las 17:35 hrs.
Fecha de adjudicación	12-10-2022 a las 17:35 hrs.
Fecha de entrega en soporte físico	27-09-2022
Fecha estimada de firma contrato	18-10-2022.

2. **DÉJASE** constancia que el calendario de la Licitación Pública denominada: **“Reposición Escaleras Block 1 Villa Comercio Concón”**, ID N°2597-15-LP22 se mantiene plenamente vigente en todo aquello que no haya sido expresamente modificado conforme a lo señalado en el numeral anterior.
3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



FRV/PCA/AIRR/airr.



ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Distribución:

1. Administrador Ley de Transparencia.
2. Control.
3. Asesoría Jurídica.
4. Secretaria Municipal.
5. DAF.
6. Contabilidad y Presupuesto.
7. Dirección de Obras.
8. SECPLAC (142).
9. Carpeta Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetada	Observado	Revisado
	3	

25 AGO 2022

